



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº 014 - 2019-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 21 de mayo del 2019

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte Nº 014-2019-GRJ/GRDE-AAD.RRDB, de fecha 20 de mayo del 2019, menciona la modificación de Resolución Gerencial de Desarrollo Económico Nº 013-2019-GR-JUNIN/GRDE, por error material y/o omisión en la parte se resuelve, en la resolución en mención.

El Oficio Nº 109-2019-GRJ-GRDE, de fecha 05 de marzo del 2019, se autoriza eventualmente el uso de maquinarias de la Planta del mármol, como prevención de la custodia de las maquinarias, equipos, herramientas, bienes patrimoniales, etc., hasta la transferencia definitiva del proyecto.

El Oficio Nº 216-2019-MDS/ALC, de fecha 10 de mayo del 2019, solicita autorización provisional para el funcionamiento de la planta del Instituto del Mármol, con acto resolutivo.

Fondo Ítalo Peruano con el Gobierno Regional de Junín suscribieron el Convenio Nº CF-024-2008-FIF el 22 de abril del 2009; en el cual estipula que el FIP otorgara el financiamiento por el importe de S/. 5'164,500.00 y el Gobierno Regional de Junín con el financiamiento de S/. 693,250.00.haciendo una inversión total S/. 5'857,750.00 nuevos soles.

Se aprobaron dos adicionales por el monto de inversión de S/. 1'677,914.93 nuevos soles, asumidos por la unidad ejecutora para lograr la culminación del proyecto. La ejecución correspondiente al expediente inicial y adicional se concluyó en sus tres componentes el 13 de junio del año 2013, sin que a la fecha se cuente con el informe final del proyecto (liquidación técnica), menos la liquidación financiera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, DISPOSICIONES GENERALES; la gestión de los Gobiernos Regionales se rigen por principios, donde el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional; para ello promueve un entorno de

GRDE	
DOC. Nº	3345706
EXP. Nº	2276602



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación. Es de su competencia promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

La Gerencia de Desarrollo Económico es la unidad formuladora y unidad Ejecutora según ficha de Registro – Banco de Proyectos se encuentra en la FASE DE INVERSION, y que según el artículo N° 23 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión culmina luego que el, proyecto de inversión pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y transferido por la unidad ejecutora.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación; Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Rectificar, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°013-2019-GR-JUNIN/GRDE, de fecha 15 de mayo, por existir un error material y/o omisión, consignado en la parte Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO 1° .- **AUTORIZAR**, eventualmente la administración y cesión en uso del Instituto Regional del Mármol, a la Municipalidad Distrital de Sicaya, con el compromiso que la Municipalidad desarrolle el mantenimiento constante de las maquinarias, equipos, donados por el Fondo Italo Peruano; pago de los servicios básicos agua, electricidad, pago a los vigilantes y otros que genere la Planta del mármol; hasta culminar la liquidación del proyecto por parte del Gobierno Regional y la transferencia definitiva según expediente técnico.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Municipalidad Distrital de Sicaya; cumplan con los compromisos establecidos, la Gerencia de Desarrollo Económico debe realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento del presente acuerdo.





GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



DEBE DECIR:

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, eventualmente la administración y cesión en uso del Instituto Regional del Mármol, a la Municipalidad Distrital de Sicaya, hasta culminar la liquidación del proyecto y la transferencia definitiva por parte del Gobierno Regional Junín, según expediente técnico.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad Distrital de Sicaya se compromete en el desarrollo del mantenimiento constante de las maquinarias, equipos, donados por el Fondo Ítalo Peruano; pago de los servicios básicos agua, electricidad, pago a los vigilantes, otros que genere la Planta del mármol y elaboración de la liquidación técnica.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Municipalidad Distrital de Sicaya; cumplan con los compromisos establecidos, la Gerencia de Desarrollo Económico debe realizar el seguimiento y supervisión del cumplimiento del presente acuerdo.

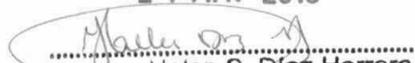
ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Municipalidad Distrital de Sicaya y a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín.

Regístrase, Notifíquese y Archívese


.....
con **ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 MAY 2019


.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL